



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

2908/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°2908 presentada por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: *“documento oficial, (pudiendo ser: normativa, reglamento, manual, etc.) que: 1) esté debidamente autorizado por autoridades superiores, 2) difundido para conocimiento del patronos, empleados, y público en general, 3) sea oficial en donde sea claro que si deben de ser homologadas las incapacidades medicas de médicos privados, tal como lo asevera la jefe de servicio social del ISSS Zacamil. De no existir dicho documento, nota explicativa, además de hacer constar que esa “norma” no está certificada o estandarizada.”*; Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Gestión de la Calidad Institucional y Sección Regulación Técnica en Salud del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada en el numeral 1, las Jefaturas del Departamento Gestión de la Calidad Institucional y Regulación Técnica en Salud remitieron a esta oficina Manual de Normas y Procedimientos relativas al otorgamiento de incapacidades temporales, Manual de Normas y Procedimientos de Hospitales y de Trabajo Social del ISSS, los cuales tienen la hoja de aprobación por las autoridades competentes del ISSS, (se adjuntan archivos).

Con relación al numeral 2, el medio de publicación es el portal gobierno abierto a través del siguiente enlace: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/instituto-salvadoreno-del-seguro-social/information_standards/manuales-basicos-de-organizacion.

Con relación al numeral 3, las incapacidades extendidas por médico privado son abordadas en el apartado de: Normas relativas al otorgamiento de incapacidades por terceros (a partir de la página 14 de documento adjunto). En el Manual de Normas y Procedimientos de Hospitales”, en el proceso 14 “Trabajo Social” acápite “14.3.1 “Incapacidades Homologadas e Internas” página 261 del documento adjunto y en el documento de Normas y Procedimientos de Trabajo Social



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

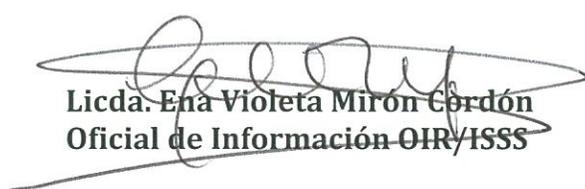
Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

del ISSS en el numeral 4 página 20, que se refiere a Homologación de todas las Incapacidades Generadas por Terceros siempre que sean presentadas al ISSS. (Se adjunta documento).

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionese la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico proporcionado por el petionario.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

